

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4938

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular: Calle 52, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

	Páginas
Resolución número 1691 de 23 de Agosto de 1926	16613
Resolución número 1692 de 25 de Agosto de 1926	16613
Resolución número 1693 de 26 de Agosto de 1926	16613
Resolución número 1694 de 28 de Agosto de 1926	16613
Certificado número 1541 de registro de marca de fábrica.	16613
Certificado número 1542 de registro de marca de fábrica.	16614
Certificado número 1543 de registro de marca de fábrica.	16614

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Agosto de 1926.	16614
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1926.	16614

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE AGUADULOS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal de Distrito de Aguadulós, el día 7 de Julio de 1926.	16615
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Administración Municipal de Correos y Telégrafos, el día 7 de Julio de 1926.	16615
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Colectaría de Hacienda del Distrito de Aguadulós, el día 8 de Julio de 1926.	16615

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Telefónica de Puerto Aguadulós, el día 8 de Julio de 1926.

DISTRITO DE POCLÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Corregiduría de Poclé, el día 8 de Julio de 1926.	16615
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de Poclé, el día 8 de Julio de 1926.	16615

Avisos Oficiales.

Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1691

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1691.—Panamá, Agosto 28 de 1926

En escrito de fecha 24 de Mayo del corriente año, el apoderado de S. C. Johnson & Sons, de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el comercio cera pulverizada, cera preparada, tinta para maderas, relleno en pasta para maderas, quitador de barnices y un limpiapiés.

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva JOHNSON'S, y se aplica imprimiéndola espaciándola, estampándola o exhibiéndola de cualquier manera conveniente sobre los efectos mismos o los receptáculos que ellos contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la S. C. Johnson & Sons, de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Agosto 28 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1541, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1692

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1692.—Panamá, 28 de Agosto de 1926.

En escrito de fecha 24 de Mayo del corriente año, el apoderado de la sociedad *Lehn & Fink, Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio antisépticos de todas clases.

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva ZITYSOL, y se aplica sobre los efectos mismos o a los envases que los contengan, imprimiéndola o de cualquiera otra manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, forma y tamaño, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Lehn & Fink, Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 28 de Agosto de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1542, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1693

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1693.—Panamá, 28 de Agosto de 1926.

En escrito de fecha 29 de Mayo del corriente año, el apoderado de la *O'Amis Cement Aktiebolag*, de Degerhamn, Suecia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio cemento, cal, alumbre, cere rojo y color mineral.

La marca en referencia consiste en la presentación de un oso polar.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color, combinación, forma o estilo de letra, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *O'Amis Cement Aktiebolag*, domiciliada en Degerhamn, Suecia.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 28 de Agosto de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1543, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1694

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1694.—Panamá, Agosto 28 de 1926.

En escrito de fecha 23 de Agosto del corriente año, el señor F. S. Humber, como apoderado de la *The Borden Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 27 de Septiembre de 1916 bajo el número 241, para amparar y distinguir en el comercio leche y los productos de la misma en todas sus formas,

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el martelete que acompaña el petitorio es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 27 de Septiembre de 1926, el registro de la marca cuyo martelete se adhiere a esta Resolución, a favor de la *The Borden Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

K. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

CERTIFICADO NUMERO 1541

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 28 de Agosto de 1926.

—Califica: 28 de Agosto de 1926.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de ter-

ro, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la resolución número 1691, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «S. C. Johnson & Sons», domiciliada en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio cera pulverizada, cera preparada, tinta para maderas, relleno en pasta para maderas, quitador de barnices y un limpiador, que se elabora o fabrica en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Mayo de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva JOHNSON'S, y se aplica imprimiéndola, estampándola o exhibiéndola de cualquier manera conveniente sobre los efectos mismos o los receptáculos que los contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1542

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 28 de 1926.

— Caduca: Agosto 28 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1692 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Lehn & Fink, Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio anticorrosivos de todas clases, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Mayo de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva ZITZUL, y se aplica sobre los efectos mismos o en los envases que los contengan, imprimiéndola o de cualquier manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1543

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 28 de Agosto de 1926.

— Caduca: 28 de Agosto de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1693, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Olands Cement Aktiebolag», de Degerhamn, Suecia, para amparar y distinguir en el comercio cemento, cal, alumbre, ocre rojo y color mineral, que se elabora o fabrica en Degerhamn, Suecia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Mayo 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de un oso polar. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, o estilo de letra sin alterar su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Agosto de 1926.

As. 35. Escritura 273, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Charles Hennessey Corbin constituye hipoteca a favor de José Schettini, fu Antonio, sobre una finca ubicada en Colón.

As. 36. Escritura 492, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nathaniel I. Hill vende una finca ubicada en el Distrito de Santiago a Nathaniel I. Hill Jr.

As. 37. Escritura 927, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Olegario Barrelier vende a Fernina Barrelier de Correa una finca en Las Tablas.

As. 38. Escritura 924, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Augusto Regis vende a Carlos Piera una finca en esta ciudad, éste asume una hipoteca y constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York y el Banco Nacional hace una cancelación.

As. 39. Escritura 922, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Genaro Simons vende a Rudolfa Ciudad Simons y otros parte de una finca en esta ciudad.

As. 40. Escritura 926, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Genaro Simons constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad y Manuel Delvalle Henriquez hace una cancelación.

As. 41. Escritura 231, de 30 de Julio último de la Notaría de Chiriquí, por la cual A. Souly y A. Mizrahi disuelven una sociedad y se constituye la Sociedad denominada «Zikay, Mizrahi y Souly Ltd.»

As. 42. Escritura 495, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Van Wo protocoliza el acta de la sesión celebrada el 13 de los corrientes, en la cual se hizo elección de miembros de la Junta Directiva.

Panamá, 16 de Agosto de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1926.

As. 43. Copia de la demanda propuesta por Héctor Valdés, como apoderado de Chung Hong y otros, extendida ante el Juez 3º de este Circuito, el 16 de los corrientes.

As. 44. Copia de la escritura 920 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno vende dos lotes de terreno situados en esta ciudad a Luis F. Clément, y éste constituye hipoteca.

As. 45. Escritura 893 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual este Municipio vende un lote de terreno (playa) en esta ciudad, a Ricardo Arias.

As. 46. Escritura 494 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Aiba de Casanova, vende una finca en el Distrito de La Chorrera a Ricardo Arias.

As. 47. Escritura 498 de 16 de los corrientes, por la cual Juan Castillo Vivas se compromete a vender varias fincas a «Mizrahi Acrich y Abadi».

As. 48. Escritura 898 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Pujolás Reixach arrienda una finca situada en esta ciudad a la sociedad «Mizrahi Acrich y Abadi».

As. 49. Escritura 488 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la «Compañía Nacional de Automóviles».

As. 50. Escritura 200 de 27 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la nación dona a Isidoro Rodríguez y otros, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba.

As. 51. Certificado 835 de 3 de los corrientes, extendido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la razón social de la casa «Ernesto Zubizarra» (Farmacia El Chorrillo).

As. 52. Escritura 1 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Pórrici (Los Santos), por la cual María de los Angeles Cerrud viuda de Avila, y otros confieren poder especial Juan Viquez G.

As. 53. Escritura 106 de 14 de los corrientes, extendida ante el Notario de Los Santos, por la cual Joaquín Barahona vende un lote de terreno denominado «Los Harmanos» ubicado en el Distrito de Las Tablas a Everardo Antonio Decregia.

As. 54. Escritura 408 de 15 de Julio de este año, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Adolfo Arias confiere poder a Ricardo Arias.

As. 55. Escritura 409 de 15 de Julio de este año, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Cecilia Espinosa de Arias confiere poder a Ricardo Arias.

As. 56. Escritura 925 de 14 de los corrientes, extendida en la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Mercedes Miranda y otro.

As. 57. Certificado 834 de 23 de Julio de este año, del Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la razón social de la casa «Compañía de Wiskey Americano de Womack, S. A.»

As. 58. Escritura 104 de 9 de los corrientes, extendida en la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno denominado «San Francisco» ubicado en Guararé, a Liberato Montenegro.

As. 59. Escritura 105 de 11 de Agosto actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional cede a Liberato Montenegro y otro, un globo de terreno ubicado en Las Tablas, denominada «Playa del Viento».

Panamá, Agosto 17 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, al Juzgado Municipal del Distrito de Aguadulce, el día 7 de Julio de 1926.

Al Juzgado Municipal del Distrito de Aguadulce a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se presentó el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario con el fin de pasar visita oficial.

Estando presente el señor Juez y su Secretario se procedió al acto así:

Fueron puestos a la vista por el Secretario del Despacho los expedientes que cursan en la actualidad, que son:

Acción de secuestro y juicio ejecutivo presentado por José F. Bonilla contra Teotistes Torres, paralizado por falta de gestiones.

Juicio ejecutivo propuesto por David Robles, cesionario de Heriberto García, contra Alejandro Tejada: por efectuarse el remate.

Petición de Víctor Cedeño para que Eduardo Sierra absuelva posiciones; diligenciándose.

Demanda ejecutiva propuesta por David Robles, cesionario de Fermín Luque contra Gregorio Duque: en comisión en el Juzgado Municipal de Nata.

Asuntos Criminales:

Diligencias sumarias que se adelantan por denuncia dado por Oscar Vázquez contra Ismael Cumberra por hurto de un caballo: por notificar al Personero la providencia en que se dispuso remitir el negocio al Juez 2º del Circuito por ser de su competencia.

Sumarias contra Francisco Ramos por infracción del artículo 360 del Código Penal: está en las mismas condiciones que el anterior.

Del Juzgado 2º de este Circuito se han recibido cuatro asuntos en el curso de este año que aún no ha sido posible, según manifestó el señor Juez, practicar las diligencias para cuyo efecto le han sido remitidas.

En asunto civil hay en la oficina visitada cinco Despachos y un Exhorto, que están diligenciándose.

Está para devolverse al Juez 1º Municipal de Panamá el Exhorto No 25 en las sumarias iniciadas para averiguar quién o quienes sean los autores del hurto de varias piezas de un automóvil de Sebastián Méndez.

Hizo presente el señor Juez, como se observa, la falta de mobiliario apropiado para el servicio del Despacho, y de una máquina de escribir.

También encareció al señor Gobernador que haga las gestiones ante el Concejo para que se cree el puesto de Portero para el Juzgado, pues ya él se ha dirigido varias veces a esa entidad sin resultado alguno.

El señor Gobernador ofreció hacer lo que esté de su parte para que sean llenadas las necesidades apuntadas.

En cuanto al pago del sueldo del Juez y Secretario manifestaron éstos que se les hace con toda puntualidad.

Así terminó esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. George N.

El Juez,

ALEJANDRINO TUON.

El Secretario del Juez,

César Ramos.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público de Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA DELGADO.

El Secretario,

Julión J. Samudio.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Rivalle, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de doce años de edad, con una mancha blanca en la frente, las dos patas traseras de color blanco y marcada a fuego en ambas ancas así: (YY); que dicho animal se encontraba vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Díaz.

Y para que todo el que se considere con derecho a la referida vaca lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que fija la ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PARRALES.

El Secretario,

José Ángel Casis.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dagua,

HACE SABER:

Que en

Para

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Busios, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lugares de Tara sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926,

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Dario Ramos.

30 vs.—19

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino del Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de color blanquecino, como de tres a cuatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y se encuentra pastando desde hace más de un mes en terrenos del expresado señor Quintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el término respectivo.

Las Tablas, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

VÍDAL E. CANO.

Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Ocetí, 18 de Julio de 1926.

El Alcalde,

EUGENIO A. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Escal Ayala, se encuentra depositado un macho moro-azulejo, marcado a fuego en la pata del lado de montar con un ferrete que representa una jota (J). Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Andrés Vázquez, por estar vagando en sus sementeras desde hace más de dos meses, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

El Secretario,

J. S. Alegre.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capiro,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Rivas se encuentra depositado un Potrillo Azulejo, como de tres años de edad, de cuarenta y seis (46) puñadas de alto, careto y con las dos patas de atrás blancas hasta el jarrete, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (JMF). Dicho Animal ha sido denunciado en este Despacho por el mismo señor Rivas, como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando hace más de dos meses en el Corregimiento del Potrillo, de esta jurisdicción causando daños en las sementeras.

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más visibles de esta localidad, por el término de treinta (30) días. Copia de este aviso se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Después de treinta (30) días no se ha presentado nadie a hacer valer sus derechos; será vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

8 de Julio de 1926.

El

M. C. BENITEZ.

El

E. Bazo.

EDICTO

Alcalde Municipal del Distrito de

HACE SABER:

Que el señor Benigno de esta localidad se encuentra depositada una vaca de color regular, marcada a fuego en el lado de montar

animal hace poco más o menos seis meses que estaba vagando en el Corregimiento de «La Laguna» comprensión de este Distrito.

Por lo tanto el suscrito de acuerdo con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días y envía copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido como sea el término señalado, sin que nadie compruebe ser el verdadero dueño de la referida vaca, se rematará como bien sin dueño conocido.

Fijado hoy doce de Julio de mil novecientos veintiséis.

San Carlos, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,

V. M. BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Socorro Muñoz, se encuentra depositado un novillo de segunda buena (sic), de color amarillo sin señal de sangre y marcado a fuego en cada nalga así:

CL J

animal que se encontraba pastando en los potreros del denunciante Mogorza mayor de edad y vecino del caserio de Bahía Honda de esta jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, todo de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Macaracas Julio 16 de 1926.

El Alcalde,

ISAAO MORENO.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

30 vs.—29

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Ocú, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Honorio Quintero, de esta vecindad se encuentra depositada una novilla amarilla, sarda por debajo, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señal de sangre de ninguna clase y marcada a fuego en el anca del lado izquierdo, así: W la cual ha sido denunciada por el mismo señor Quintero, como bien vacante y sin dueño conocido, por haberla encontrado pastando en el lugar de «Las Animas» de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 8 de Julio de 1926.

El Alcalde,

I. BENNEY P.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—29

Imprenta Nacional.—Reg. No 6485-A